

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO No. CO1.PCCNTR.6615030, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.401.094 EXPEDIDA EN CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de General y la Dirección de Servicios Administrativos, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.6615030 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día ocho (08) de agosto de 2024 se suscribió el contrato de Arrendamiento CO1.PCCNTR.6615030 de 2024, cuyo objeto corresponde al **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN**, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DIAS, por una suma total de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000). 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día 13 de agosto de 2024 y terminación inicial del 14 de diciembre de 2024. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) Que la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato CO1.PCCNTR.6615030 el día 8 de agosto de 2024 con el señor JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO y cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN." Que el contrato de arrendamiento CO1.PCCNTR.6615030, se encuentra vigente hasta el catorce (14) de diciembre de 2024. De manera atenta se solicita realizar el cambio en la fecha de terminación en el Secop II del contrato CO1.PCCNTR.6615030 ya que por error involuntario se puso fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2024 y la fecha de terminación real es del 14 de diciembre de 2024. Que actualmente el Municipio no cuenta con espacios suficientes, que cumplan con las condiciones mínimas para salvaguardar y custodiar su acervo documental y que permitan almacenar la documentación objeto de las transferencias documentales, que requieran realizar las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica de la Entidad. Que la alcaldía municipal de Chía cuenta con 2.500 metros lineales de archivo que configuran un fondo documental el cual está siendo tratado archivísticamente. Que este acervo documental debe ser almacenado en un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos. Que adicional la alcaldía municipal de Chía no cuenta con un espacio propio con el área suficiente para albergar el fondo documental mencionado, y de acuerdo a la que la Ley 594 de 2000, en su ARTÍCULO 13 estipula "Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos." Además de lo anterior, la alcaldía municipal de Chía garantiza los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, las transferencias primarias de documentos y la protección de su acervo documental. Manteniendo las condiciones técnicas pactadas del inmueble al inicio del contrato manteniéndose así:

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS PRIMER (1) PISO	CARACTERÍSTICAS SEGUNDO (2) PISO
USO: Bodega y/o local de dos (2) pisos, de uso comercial -institucional	AREA CONSTRUIDA DE 120 M2	AREA CONSTRUIDA DE 60 M2,
UBICACIÓN Y ACCESO: Con vías de acceso, ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía (Inmueble ubicado a 300 metros de las instalaciones principales de la Alcaldía Municipal de Chía) con un área construida total de 279 m2.		
SERVICIOS Y COMPLEMENTOS: Servicios Públicos De Luz, Acueducto y Alcantarillado. Adecuada ventilación, Buenas condiciones de iluminación natural y artificial. en el inmueble descrito con los datos:	AREA ABIERTA PARA LA UBICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA O ESTANTERÍA RODANTE; ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS; ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE ARCHIVO; CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (ETERNIT);	AREA ABIERTA PARA LA UBICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA O ESTANTERÍA RODANTE; ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS; ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE ARCHIVO; CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (ETERNIT); PAREDES LIBRES DE HUMEDAD; PISOS DE TRÁFICO PESADO.

	PAREDES LIBRES DE HUMEDAD; PISOS DE TRÁFICO PESADO.	
ESCRITURA: 1551 del 02 de septiembre de 2021	DOS (2) BATERIAS DE BAÑOS PARA USO DE HOMBRE Y MUJERES	UN MEZZANINE PARA USO DE ESTANTERIA PARA ARCHIVO E INSTALACION DE ESCRITORIOS EN CASO DE SER REQUERIDOS
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N- 441242	UN DEPOSITO DE 99 M2 PARA USO DE OFICNA O ARCHIVO	
CEDULA CATASTRAL: 01-000-026- 00-08-000	AREA PARA CAFETERIA	

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6615030, por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del día quince (15) de diciembre de 2024, lapso requerido para el trámite del nuevo proceso de contratación para el arrendamiento de instalaciones en donde el archivo general puedan funcionar, siendo necesario así mismo adicionar el valor correspondiente al plazo que se va a prorrogar en el contrato de arrendamiento, toda vez que el inmueble se requiere para el almacenamiento de documentos que forman parte del archivo de la entidad y cumple con las condiciones mínimas para depósito de archivo.” 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de General y la Supervisión del contrato considera viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.6615030 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR.6615030 de 2024, cuyo objeto es “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN”. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar el valor total del contrato en VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000). Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio entregará el cien por ciento (100%) del valor de la adición en UNA (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta de la adición y prórroga

con su respectiva legalización. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura cuando corresponda y copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula Vigésima Tercera del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002535 expedido el siete (07) de noviembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.6615030, en UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir del quince (15) de diciembre de 2024, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de enero de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.6615030, cubriendo tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA SEPTIMA. – RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.6615030 de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:  Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó:  Sofía Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró:  Marlen Díaz. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2	
		PÁGINAS		
Supervisor/Interventor	WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUABA			
Contratista	JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO			
Para: Señor Alcalde Municipal LEONARDO DONOSO RUIZ				
ASUNTO				
Solicitud de modificación del contrato N° <u>CO1.PCCNTR.6615030</u> de fecha <u>8/08/2024</u>				
Valor actual del contrato <u>SESENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$ 61,000,000)</u>				
Fecha de terminación actual del contrato. <u>14/12/2024</u>				
TIPO DE CONTRATO				
Contrato de obra		☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría		☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios		☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa		☐	Otro: ¿Cuál? <u>ARRENDAMIENTO</u>	☒
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)				
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.				
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)				
Adición en valor ☒		Adición en plazo ☐	☒ ¿Cuál? Modificación a la plataforma secop II en la fecha de terminación	
		otrosi		
DETALLE DE LA MODIFICACION				
Valor de la Adición: <u>VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23.000.000)</u>				
Forma de pago de la adición solicitada:		Se cancelará el 100% del valor de la adición en un pago así: una (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes de arrendamiento, a partir de la suscripción.		
Tiempo de prórroga N° 1		<u>1 MES Y 16 DIAS</u>	Nueva fecha de terminación.	<u>30/01/2025</u>
Cesión del contrato a:		N/A		
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD				
Valor ejecutado por el contratista a la fecha:		\$	<u>30.000.000</u>	Porcentaje de ejecución <u>49%</u>
Tiempo ejecutado a la fecha		<u>90 DIAS</u>	Porcentaje de tiempo ejecutado:	<u>73,77%</u>
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA				
Que la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato CO1.PCCNTR.6615030 el día 8 de agosto de 2024 con el señor JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO y cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN."				
Que el contrato de arrendamiento CO1.PCCNTR.6615030, se encuentra vigente hasta el catorce (14) de diciembre de 2024.				
De manera atenta se solicita realizar el cambio en la fecha de terminación en el secop II del contrato CO1.PCCNTR.6615030 ya que por error involuntario se puso fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2024 y la fecha de terminación real es del 14 de diciembre de 2024				
Adicional que actualmente el Municipio no cuenta con espacios suficientes, que cumplan con las condiciones mínimas para salvaguardar y custodiar su acervo documental y que permitan almacenar la documentación objeto de las transferencias documentales, que requieran realizar las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica de la Entidad.				
Que la alcaldía municipal de Chía cuenta con 2.500 metros lineales de archivo que configuran un fondo documental el cual está siendo tratado archivísticamente.				
Que este acervo documental debe ser almacenado en un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.				
Que adicional la alcaldía municipal de Chía no cuenta con un espacio propio con el área suficiente para albergar el fondo documental mencionado, y de acuerdo a la que la Ley 594 de 2000, en su ARTÍCULO 13 estipula "Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos."				
Además de lo anterior, la alcaldía municipal de Chía garantiza los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, las transferencias primarias de documentos y la protección de su acervo documental. Manteniendo las condiciones técnicas pactadas del inmueble al inicio del contrato manteniéndose así:				

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6615030, por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del día quince (15) de diciembre de 2024, lapso requerido para el trámite del nuevo proceso de contratación para el arrendamiento de instalaciones en donde el archivo general puedan funcionar, siendo necesario así mismo adicionar el valor correspondiente al plazo que se va a prorrogar en el contrato de arrendamiento, toda vez que el inmueble se requiere para el almacenamiento de documentos que forman parte del archivo de la entidad y cumple con las condiciones mínimas para depósito de archivo.

ADICIÓN (1) y PRORROGA (1)

El valor estimado para la adición (1) y prorroga 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6615030 por un término Un 1 MES Y 16 DIAS calendario es por valor de: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23 000 000) incluidos los impuestos y descuentos a que haya lugar

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIÓN Y PRÓRROGA	TOTALES
\$ 61.000.000	No.1 \$ 23.000.000	\$ 84.000.000

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: Se cancelará al contratista el 100% del valor de la adición en UNA (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta de la adición y prorroga con su respectiva legalización.

PLAZO DE LA PRORROGA: Un (1) Mes y dieciséis (16) días.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación.....

2. Solicitud de disponibilidad presupuestal

3. Disponibilidad Presupuestal.....

4. Banco de Proyectos.....

5. Plan anual de adquisiciones

6. Documentos completos del cesionario

☒

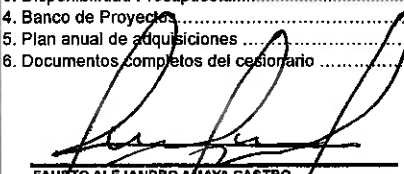
☒

☒

☐

☐

☐


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General


WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUABA
Supervisor


OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1

CONTRATO	CO1.PCCNTR.6615030
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.
CONTRATISTA	JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO
NIT	No. 80.401.094-4
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUABA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 61.000.000
FORMA DE PAGO ADICION:	Se cancelará al contratista el 100% del valor de la adición en UNA (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta de la adición y prórroga con su respectiva legalización.
VALOR DEL ANTICIPO-PRORROGA	\$ 23.000.000
PLAZO DE EJECUCION DE LA PRÓRORGA:	1 MES Y 16 DIAS
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA:	quince (15) de Diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA:	Treinta (30) de Enero de 2025

Que la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato CO1.PCCNTR.6615030 el día 8 de agosto de 2024 con el señor JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO y cuyo objeto es: “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.”

Que el contrato de arrendamiento CO1.PCCNTR.6615030, se encuentra vigente hasta el catorce (14) de diciembre de 2024.

De manera atenta se solicita realizar el cambio en la fecha de terminación en el secop II del contrato CO1.PCCNTR.6615030 ya que por error involuntario se puso fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2024 y la fecha de terminación real es del 14 de diciembre de 2024



Adicional que actualmente el Municipio no cuenta con espacios suficientes, que cumplan con las condiciones mínimas para salvaguardar y custodiar su acervo documental y que permitan almacenar la documentación objeto de las transferencias documentales, que requieran realizar las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica de la Entidad.

Que la alcaldía municipal de Chía cuenta con 2.500 metros lineales de archivo que configuran un fondo documental el cual está siendo tratado archivísticamente.

Que este acervo documental debe ser almacenado en un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.

Que adicional la alcaldía municipal de Chía no cuenta con un espacio propio con el área suficiente para albergar el fondo documental mencionado, y de acuerdo a la que la Ley 594 de 2000, en su ARTÍCULO 13 estipula *"Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos."*

Además de lo anterior, la alcaldía municipal de Chía garantiza los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, las transferencias primarias de documentos y la protección de su acervo documental. Manteniendo las condiciones técnicas pactadas del inmueble al inicio del contrato manteniéndose así:

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS PRIMER (1) PISO	CARACTERÍSTICAS SEGUNDO (2) PISO
USO: Bodega y/o local de dos (2) pisos, de uso comercial -institucional		
UBICACIÓN Y ACCESO: Con vías de acceso, ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía (Inmueble ubicado a 300 metros de las instalaciones principales de la Alcaldía Municipal de Chía) con un área construida total de 279 m2.	AREA CONSTRUIDA DE 120 M2	AREA CONSTRUIDA DE 60 M2,
SERVICIOS Y COMPLEMENTOS: Servicios Públicos De Luz, Acueducto y Alcantarillado. Adecuada ventilación, Buenas condiciones de iluminación natural y artificial. en el inmueble descrito con los datos:	AREA ABIERTA PARA LA UBICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA O ESTANTERÍA RODANTE; ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS; ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE ARCHIVO; CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (ETERNIT); PAREDES LIBRES DE HUMEDAD; PISOS DE TRÁFICO PESADO.	AREA ABIERTA PARA LA UBICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA O ESTANTERÍA RODANTE; ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS; ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE ARCHIVO; CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (ETERNIT); PAREDES LIBRES DE HUMEDAD; PISOS DE TRÁFICO PESADO.
ESCRITURA: 1551 del 02 de septiembre de 2021	DOS (2) BATERIAS DE BAÑOS PARA USO DE HOMBRE Y MUJERES	UN MEZZANINE PARA USO DE ESTANTERIA PARA ARCHIVO E INSTALACION DE ESCRITORIOS EN CASO DE SER REQUERIDOS
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-441242	UN DEPOSITO DE 99 M2 PARA USO DE OFICNA O ARCHIVO	

CEDULA CATASTRAL: 01-000-026-
00-08-000

AREA PARA CAFETERIA

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6615030, por un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del día quince (15) de diciembre de 2024, lapso requerido para el trámite del nuevo proceso de contratación para el arrendamiento de instalaciones en donde el archivo general puedan funcionar, siendo necesario así mismo adicionar el valor correspondiente al plazo que se va a prorrogar en el contrato de arrendamiento, toda vez que el inmueble se requiere para el almacenamiento de documentos que forman parte del archivo de la entidad y cumple con las condiciones mínimas para depósito de archivo.

ADICIÓN (1) y PRORROGA (1)

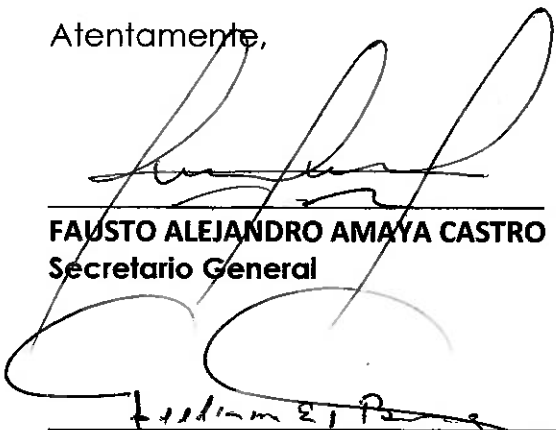
El valor estimado para la adición (1) y prorroga 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6615030 por un término Un 1 MES Y 16 DIAS calendario es por valor de: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23.000.000) incluidos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

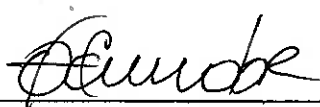
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIÓN Y PRÓRROGA	TOTALES
\$ 61.000.000	No.1 \$ 23.000.000	\$ 84.000.000

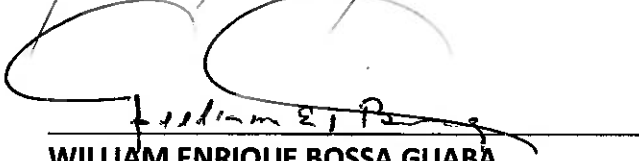
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: Se cancelará al contratista el 100% del valor de la adición en UNA (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta de la adición y prorroga con su respectiva legalización.

PLAZO DE LA PRORROGA: Un (1) Mes y dieciséis (16) días.

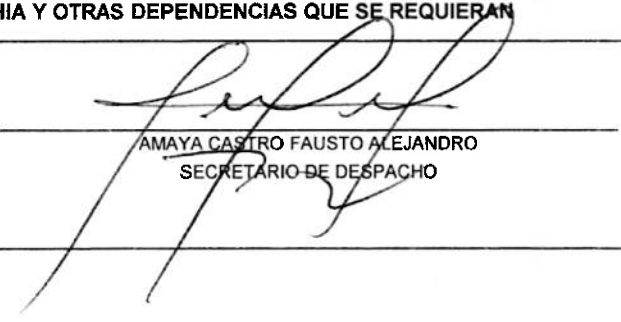
Atentamente,


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General


OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos


WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUABA
Supervisor

Archivo 45 das

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL					FECHA	DD	MM	AÑO	2024003108
							06	11	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										INICIAL
										ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción								Valor
RUBRO CCPET	212	ADMINISTRACION								
RUBRO CCPET	2121	SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE								
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios								
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios								
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing								23 000.000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN								23,000,000.00
CPC	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato								
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										23,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN									
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL					 AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó MEDINA GIL JOSE MARIO
Revisó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
Aprobó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024002535

07/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	212	ADMINISTRACION	23,000,000.00
RUBRO CCPET	2121	SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	23,000,000.00
CPC	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	
Total Disponibilidad:			23,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos:

OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN

Son:

Dependencia

Responsable

VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/C

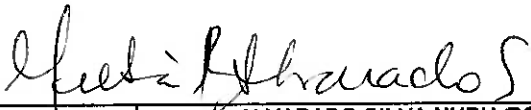
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY



Chía, Noviembre de 2024

Señor:
JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO
Contratista

REF: Adición 1 y Prorroga 1 Contrato CO1.PCCNTR.6615030 Arrendamiento.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que el contrato de Arrendamiento No CO1.PCCNTR.6615030 suscrito entre el Municipio de Chía y usted, se encuentra vigente y finaliza el 14 de diciembre de 2024, la Secretaría General y la Dirección de Servicios Administrativos determinó realizar la Adición y prorroga al contrato CO1.PCCNTR.6615030, a fin de adicionar y prorrogar en un (1) mes y dieciséis (16) días, a partir del 15 de diciembre de 2024 ya que actualmente el Municipio no cuenta con espacios suficientes para la ubicación del archivo general, que cumplan con las condiciones mínimas para salvaguardar y custodiar su acervo documental.

Por lo anteriormente adscrito la secretaria General y la Dirección de Servicios Administrativos solicita realizar una modificación y prorroga al contrato CO1.PCCNTR.6615030.

En los siguientes términos:

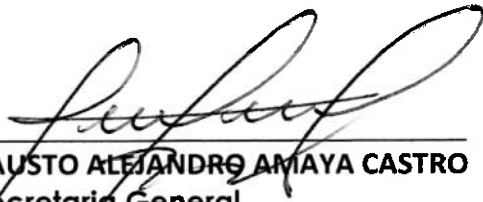
Plazo de ejecución: un (1) mes y dieciséis (16) días

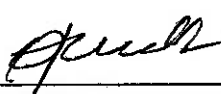
Valor de la propuesta: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23.000.000)

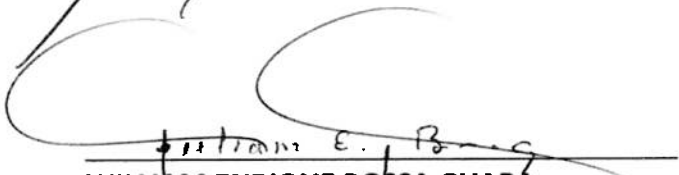
Forma de pago: Se cancelará al contratista el 100% del valor de la adición en UNA (1) cuota anticipada a título de canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta de la adición y prorroga con su respectiva legalización.

Su aceptación puede ser enviada al correo serviciosadministrativos@chia.gov.co o entregada en la oficina de la Dirección de Servicios Administrativos en la carrera 11 # 11-69

Cordialmente,


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretaría General


OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos


WILLIAM ENRIQUE BOSSA GUABA
Supervisor



Chía, noviembre de 2024

Señores:

MUNICIPIO DE CHIA

Atn: Dr. Fausto Alejandro Amaya Castro

Secretario General

Sr. William Enrique Bossa

Supervisor del contrato

Referencia: Respuesta a comunicado adición y prorroga contrato CO1.PCCNTR.6615030 Arrendamiento.

Respetados señores.

De acuerdo a lo manifestado en su comunicación del mes de noviembre del año 2024, cuya referencia trata sobre la adición 1 y prorroga 1 al contrato CO1.PCCNTR.6615030, me permito dar a conocer a ustedes que acepto dicha adición y prorroga, por el término de un (1) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del día quince (15) de diciembre del año 2024, en los términos de Plazo de ejecución, valor de la propuesta y forma de pago allegada para mi aceptación.

Cordialmente,



JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO

c.c. # 80.401.094

Contratista

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

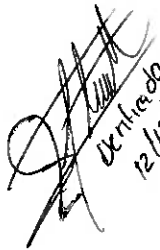
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 09:55:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80401094
Código de Verificación	80401094241212095552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


Verificado
12/12/2024


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259731557



PIB
09:58:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO EDUARDO SANDOVAL PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80401094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

Don Jairo
12/12/2024

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:58 AM horas del 12/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80401094

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL PRIETO JAIRO EDUARDO**

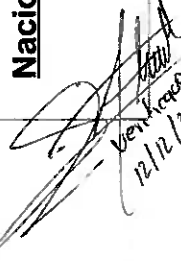
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.


Verificado
12/12/2024



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

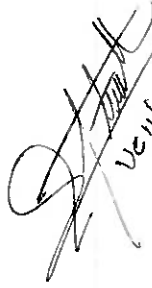
Que a la fecha, 12/12/2024 10:04:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **80401094** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106570654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir


Verificado
12 / 12 / 2024



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80401094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2024 06:54 PM



Código Verificación: **5AJ2YXGD7W**

Válida hasta: **12/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

